

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2013**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día once de noviembre de dos mil trece, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
D^a. Ana Isabel Lardón Fernández
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. Antonio Sánchez López
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2013.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintiocho de octubre de dos mil trece. No haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los seis miembros asistentes.

2º.-ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1. De D/D^a DCH con DNI 54098678-X, que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

2.1.2. De D/D^a JJRM con DNI 27504012-Z, que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas y otros. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada por importe de 1.200 €, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas

por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda limitada a dos importes mensuales de 250 € más 150 € para material escolar.

2.1.3. De D/Dª ECG con DNI 54119389-K, que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas y otros. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un pago único de 306,00€.

2.1.4. De D/Dª ABMC con DNI 53712032-V, que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas y otros. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada por importe de 1.200 €, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda limitada a dos importes mensuales de 300 € más 300 € para material escolar.

2.1.5. De D/Dª FFTG con DNI 18109565-D, que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas y otros. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada por importe de 1.200 €, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda limitada a dos importes mensuales de 300 € más 300 € para material escolar.

2.1.6. De D/Dª MTG con DNI 54120069-B, que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas y otros. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un pago único de 306,00€.

2.1.7. De D/Dª RCC con DNI 53710816-C, que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas y otros. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un pago único de 306,00€.

2.1.8. De D/Dª EFF con DNI 75232060-A, que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada, los asistentes, por

unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

2.1.9. De D/Dª HA con NIE X-2255014-W, que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un pago mensual de 300,00€ durante cuatro meses, lo que hace un total de 1.200€.

2.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

2.2.1. De D/Dª MMJA con DNI 78030659-S, que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda.

2.2.2. De D/Dª FCC con DNI 78031360-L, que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda.

2.2.3. De D/Dª AA con NIE X-8521147-S, que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda.

2.3 AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL

2.3.1. De D/Dª JFM con DNI 34845968-W, que solicita una ayuda de inserción social para complemento a cobertura de necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda consistente en un importe de 450 €, siendo la aportación del Ayuntamiento de 202,50 € y la de la Diputación de 247,50 €.

3º.- OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/123/13 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra con Proyecto de construcción de almacén redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Antonio Romero Martín, cuyo objeto es la construcción de almacén en Paraje “El Tablón-Ramal de Adra” presentada por D^a M^a Carmen Requena Galindo con DNI 34865608-T, en nombre y representación de A. T. FRIGOSCELA, S.L con NIF B-04715751.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R. Área de Cultivos forzados en expansión (POTPA)
- Finalidad: Construcción de Almacén de aperos de 25m2.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 129 del Polígono 52. Finca registral nº 33062 de Berja.
- Promotor: A. T. FRIGOSCELA, S.L con NIF B-04715751
- Presupuesto de ejecución material: 3.600,00€.
- Autor del Proyecto: D. Antonio Romero Martín, Ingeniero Técnico Industrial.
- Dirección facultativa de las obras: D. Antonio Romero Martín, Ingeniero Técnico Industrial.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Antonio Romero Martín, Ingeniero Técnico Industrial.
- Incidencia en espacios protegidos: No.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Dos meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Catorce meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre

otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

1.- Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
 BASE IMPONIBLE: 3.600,00€ Tipo Gravamen: 3,00%
 Liquidación: 108,00 €
 Ingresado Anteriormente: 108,00 €
 A Ingresar..... 0,00 €

Tasa por licencia urbanística
 BASE IMPONIBLE: 3.600,00€ Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
 Liquidación: 55,00 €
 Ingresado Anteriormente: 55,00 €
 A Ingresar..... 55,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de catorce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada en relación con el expediente de referencia y resultando:

Vista la justificación que presenta D. Pedro López Vicente, con NIF 08908041A, actuando en representación de la Mayordomía de la barriada de San Roque, del mandamiento de pago nº 220130004126, de fecha 24 de septiembre de 2013, correspondiente a la subvención concedida por Decreto nº 1133/13 de 20 de septiembre de 2013 y por importe de mil euros (1.000 €), para atender los gastos de celebración de las fiestas patronales de la barriada de San Roque, correspondientes al año 2013.

Resultando que entrega documentos justificativos de la aplicación de los fondos a la finalidad afecta.

Visto el informe de la Intervención municipal.

Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos. Considerando que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- FACTURAS

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación y resultando: Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, la misma por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Dcto.	Importe Total	Emisor
2013/1218	A/84	01/09/2013	3.817,17	VILLEGAS MATEOS DIEGO
2013/1235	2013/FV/1455	01/11/2013	111.112,68	AVITASG S.L.
2013/1236	2013/FV/1456	01/11/2013	25.123,39	AVITASG S.L.
2013/1237	2013/10	01/10/2013	9.056,80	SERVICIOS EDUCATIVOS Y OCIO ZENDAMAR S.L.
2013/1238	2013/11	01/11/2013	9.474,95	SERVICIOS EDUCATIVOS Y OCIO ZENDAMAR S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA. No se formularon.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA